

**ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 047 DE 2018**

**PROCESO No:** SA18-051

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

**CONTRATISTA:** SINDICATO DE TRABAJADORES DEL NORTE DE SANTANDER DE LA INDUSTRIA DE SERVICIOS DE SALUD – SINTRANORDESSA

**OBJETO:** CONTRATACIÓN DEL SUBPROCESO DE FACTURACIÓN, CUENTAS MEDICAS (AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS) EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, ADMISIONES, FACTURACIÓN ADULTOS, URGENCIAS PEDIÁTRICAS, FARMACIA, URGENCIAS, QUIRÓFANOS, GINECOLOGÍA, SALA DE PARTOS, CIRUGÍA AMBULATORIA, FACTURACIÓN CENTRAL, NEONATOS, LABORATORIO CLÍNICO, CAJA PRINCIPAL, RECAUDO, PISOS 3, 5, 6, 7, 8, 9,10 Y 11, Y ACTIVIDADES DE CARTERA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

**VALOR INICIAL:** \$1.492.872.632

**VALOR ADICIONAL:** \$671.346.767

**ADICION EN TIEMPO:** HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JOAQUIN ENRIQUE VILLAMIZAR ZUÑIGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.462.241 expedida en Cúcuta, obrando como Representante Legal de **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL NORTE DE SANTANDER DE LA INDUSTRIA DE SERVICIOS DE SALUD – SINTRANORDESSA** – con NIT. 900.533.646-1, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 047 de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato Colectivo Sindical No. 047 de 2018, cuyo objeto es CONTRATACIÓN DEL SUBPROCESO DE FACTURACIÓN, CUENTAS MEDICAS (AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS) EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, ADMISIONES, FACTURACIÓN ADULTOS, URGENCIAS PEDIÁTRICAS, FARMACIA, URGENCIAS, QUIRÓFANOS, GINECOLOGÍA, SALA DE PARTOS, CIRUGÍA AMBULATORIA, FACTURACIÓN CENTRAL, NEONATOS, LABORATORIO CLÍNICO, CAJA PRINCIPAL, RECAUDO, PISOS 3, 5, 6, 7, 8, 9,10 Y 11, Y ACTIVIDADES DE CARTERA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de \$1.492.872.632. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2018, con plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2018. En consecuencia, se encuentra vigente. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado en que la ESE HUEM



requiere para el normal funcionamiento en la prestación de venta de servicios de salud del subproceso de Facturación y Auditoría en el área de Financiera que abarca los procesos de cuentas y radicación, y el subproceso de auditoría que comprende el proceso de Auditoría médica, Auditoría de cuentas y glosas, incluyendo dentro de sus actividades cartera. Dichos subprocesos deben garantizar que al interior de la ESE se realice un control de forma eficiente, eficaz y oportuna con el fin de emitir una factura limpia, facturar el 100% de los servicios prestados, radicar el 100% de lo facturado, disminuir las glosas, devoluciones y extemporaneidad en la prestación de las facturas a las diferentes EPS, Y ERPS; por lo que se hace necesario adicionar recursos al contrato y ampliar su plazo de ejecución, a fin de garantizar la continuidad en la prestación de dicho servicio en términos de oportunidad, calidad e integridad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 047 de 2018, en SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$671.346.767) M/CTE, y en plazo hasta el 30 de noviembre de 2018, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 047 de 2018, en la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$671.346.767) M/CTE, al valor inicialmente establecido de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.492.872.632) M/CTE y contenido en la Cláusula Sexta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$2.164.219.399) M/CTE. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la Cláusula Quinta del contrato No. 047 de 2018, ampliando el plazo del contrato hasta el 30 de noviembre de 2018. **CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 047 de 2018, se imputará al Rubro Presupuestal No. 21110202 Concepto Remuneración por Servicios Técnicos Administrativos, Disponibilidad Presupuestal No. 1146 del 22/08/2018. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula séptima del contrato No. 047 de 2018. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 047 de 2018, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **30 AGO. 2018**

EL CONTRATANTE,

  
JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA  
Gerente ESE HUEM

EL CONTRATISTA,

  
JOAQUIN ENRIQUE VILLAMIZAR  
R/L SINTRANORDESSA

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Adquisición Bienes y Servicios  
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS

